

LA COLMENA INVERSIÓN SOLIDARIA. Convocatoria especial Comunidades Energéticas

1. Antecedentes

En el año 2020 se puso en marcha el Fondo Mutuo La Colmena, un fondo con el cual la FFE recogió donaciones de personas y entidades con el objetivo de distribuirlo entre 20 entidades de la Economía Social y Solidaria seleccionadas por la propia Fundación, Fiare Banca Ética y REFAS. En enero de 2021 se habían recogido 21.050€ a través de 323 aportaciones. Los proyectos beneficiarios, además de haber superado los criterios socioambientales y de viabilidad económica establecidos, debían haberse visto afectados por la situación de pandemia.

Buscando dar continuidad a esta línea de apoyo a las entidades de la ESS de todo el estado, y siguiendo los principios de las finanzas éticas, desde la Fundación Finanzas Éticas en 2022 se propuso el proyecto **La Colmena Inversión Solidaria**. El componente más innovador de este programa es que a través del Fondo, la Fundación se convierte en socia de la entidad beneficiaria y participa en su desarrollo aportando su propia experiencia en desarrollo de proyectos de ESS. Se abren nuevas convocatorias en 2023, 2024 y 2025.

En paralelo, desde Fiare Banca Ética en 2023 se lanza una convocatoria concurso para la creación o desarrollo de comunidades energéticas, enmarcada dentro del compromiso de Grupo Banca Ética con el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente. A través de esta convocatoria lanzada por Fiare Banca Ética se seleccionan dos proyectos y en 2025 se abre la convocatoria **Aportamos energía a tu comunidad**, con el objetivo de apoyar el desarrollo y la consolidación de las comunidades energéticas. A través de esta convocatoria se ofrece a las comunidades energéticas participantes, la posibilidad de acceder al programa La Colmena. Es por ello que desde la Fundación Finanzas Éticas se pone en marcha una **convocatoria de La Colmena especialmente dirigida a Comunidades Energéticas**

2. Objetivo

Esta convocatoria persigue como fin último **contribuir al fortalecimiento de las Comunidades Energéticas en nuestro territorio, dando a conocer las fórmulas de financiación propia disponibles para la ESS en general y las Comunidades energéticas en particular**, y apoyando el fortalecimiento de los fondos propios de estas entidades.

3. Descripción del programa

El programa se implementa seleccionando pequeñas Comunidades Energéticas con alto voltaje transformador en las que la Fundación aportamos compromiso y capital social (u otro tipo de financiación propia) convirtiéndonos en entidad **socia colaboradora**, según lo dispuesto en la Ley que aplique a cada tipología de entidad o en su territorio. Esta colaboración se orienta en torno a tres pilares: **financiación, consejo y conexión**.

El objetivo del programa es **fortalecer los fondos propios** y simultáneamente **aportar valor social, ambiental y económico** a las comunidades energéticas con la mirada puesta en empoderar a la misma, de modo que sea capaz, posteriormente, de conseguir la entrada en las mejores condiciones de otro/as socio/as, sirviendo la participación de la FFE como catalizadora de este proceso.

4. Requisitos de acceso al programa

4.1. Tipología de entidades y proyectos

- 1) Los proyectos deben estar promovidos por **comunidades energéticas** que adopten los principios **de la economía social y solidaria** con forma jurídica de cooperativa o asociación que prioricen la satisfacción de las necesidades de sus miembros y/o terceros, sobre el lucro, con gestión democrática e independientes respecto a los poderes públicos y que adopten los principios de la ESS en su funcionamiento. También podrán considerarse comunidades de propietarios que cumplan con los requisitos anteriores.
- 2) Los proyectos deben ser impulsados por grupos de personas y/o por entidades de la Economía Social y Solidaria. Quedan fuera los impulsados exclusivamente por administraciones públicas o por empresas no pertenecientes a la ESS.
- 3) Ubicada en cualquier punto del Estado español y con sede legal en España.
- 4) Se priorizará la participación de comunidades energéticas con **mayoría de socias mujeres**.
- 5) Se priorizará la participación de proyectos que incorporen medidas para asegurar la participación de **colectivos en situación de pobreza energética**.
- 6) Se valorará la **cercanía a las finanzas éticas**: Ser socia y/o cliente de Fiare Banca Ética o en su defecto de otra entidad de finanzas éticas.
- 7) Se valorará el hecho de que estén tratando de **ampliar su base social y sus fondos propios** o tengan previsto hacerlo de manera inminente.

4.2. Definición de Comunidad Energética

Las comunidades energéticas que podrán presentarse deberán identificarse con la definición de comunidad energética proporcionada por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica:

“entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.”

5. Procedimiento y documentos

- A. **Selección de proyectos**: Las comunidades energéticas interesadas expresarán su interés por participar en el programa a través del formulario de inscripción disponible en la web <https://lacolmena.finanzaseticas.net/> **antes de las 23.59 del 30 de Septiembre de 2025.**
FASE BUSQUEMOS.
- B. **Acompañamiento individual**: Participación de los proyectos seleccionados en el itinerario de acompañamiento individual:

B.1. Fase PREGUNTEMOS: Consiste en una o dos reuniones iniciales con el objetivo de conocerse mutuamente. En las mismas se recogerá e intercambiará información de la comunidad energética y del proyecto propuesto por FFE, explicando el itinerario y realizando una primera aproximación entre ambas entidades.

Estas reuniones serán online o presenciales, en función de la ubicación de las comunidades energéticas participantes y tendrán una duración de entre 30 y 45 minutos.

B.2. Fase PROFUNDICEMOS: Con las comunidades energéticas con las que se haya acordado de forma bilateral continuar con el proceso, se llevará a cabo una serie de reuniones individuales en las que se profundizará en aspectos concretos como el análisis de las cuentas de la comunidad energética o fórmulas de financiación entre otros. solicitando si fuera necesario y según el caso, documentación para continuar profundizando.

Se podrá proponer la firma de un convenio de colaboración entre la comunidad energética y la FFE para regular formalmente el acompañamiento a partir de este punto.

Estas reuniones serán online o presenciales, en función de la ubicación de las comunidades energéticas y tendrán una duración de entre 1 y 1,5 horas.

B.3. Fase PREPAREMOS En este punto, la implicación de las comunidades energéticas y de la FFE habrá pasado a otro estadio, realizando un trabajo a continuación de acompañamiento hacia la estrategia más adecuada para el fortalecimiento de los fondos propios, y ya profundizando en el trabajo y realizando un análisis muy exhaustivo y en cooperación comunidad energética-FFE.

- C. **Selección de proyectos para llevar a cabo las aportaciones:** Se realizará una selección de los proyectos más adecuados para participar en la siguiente fase en función de su situación económico-financiera, el enfoque social y ambiental, sus perspectivas de desarrollo y su grado de alineamiento con la filosofía de este programa. El equipo técnico de la FFE realizará el **análisis económico y socioambiental** de las comunidades energéticas participantes en el programa con el objetivo de pasar a la siguiente fase.

La comunidad energética analizada aportará cuanta documentación e información adicional solicite la Fundación, comprometiéndose a hacerlo con el máximo rigor y veracidad. El análisis contemplará los aspectos técnicos y económicos, así como los sociales y ambientales que son evaluados a partir de los cuestionarios y entrevistas determinadas a tal fin:

1º) **Viabilidad económica del proyecto:** Para la valoración de la petición de financiación, las comunidades energéticas deben demostrar que:

- Han trabajado y disponen de un análisis de viabilidad económica y los elementos clave que la sostienen.
- Ofrecen la capacidad suficiente para poder realizar el retorno de la inversión.
- El equipo promotor muestra solidez y capacidades suficientes
- Disponen de una mínima autofinanciación de la inversión necesaria para la puesta en marcha del proyecto.
- Que la financiación prevista sea proporcionada y no ponga en cuestión la viabilidad y sostenibilidad a medio plazo del proyecto.

2º) Evaluación socioambiental: una vez realizado el análisis de viabilidad económica anterior, la Fundación Finanzas Éticas realizará la evaluación socioambiental, en base a una puntuación sobre 10, basándose en los siguientes criterios:

Inclusión	Max 3 puntos
Perspectiva feminista	Max 3 puntos
Intercooperación	Max 2 puntos
Gestión responsable	Max 2 puntos

Habiendo alcanzado este punto, las comunidades energéticas seleccionadas tendrán que haber presentado los **documentos** relacionados a continuación:

- Formulario de solicitud
- Documentos legales de la empresa o entidad (alta en el registro correspondiente, CIF, Estatutos sociales)
- Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios.(Modelo 200)
- Viabilidad económica a mínimo tres años y proyecto en caso de nuevos proyectos
- Otros documentos relevantes según el caso (Memoria de actividad, Balance social, Plan de Marketing, Plan comercial etc)
- Se podrán solicitar otros documentos si se considera necesario, por ejemplo, Previsión de caja de los próximos doce meses o Certificados (medioambientales, ISO...)

- D. **Resolución**: valoración por parte del comité de inversión. Con ambos análisis descritos en el punto anterior, la FFE emitirá un informe que presentará ante el comité de inversión para recoger aportaciones y dudas. Si surgieran dudas, se trasladarían a la comunidad energética para resolverlas.

Una vez resueltas todas las dudas y habiendo recogido las impresiones del Comité de inversión, la Fundación Finanzas Éticas emitirá una resolución final que se comunicará vía e-mail a la comunidad energética beneficiaria.

- E. **Materialización de la participación en los proyectos**: Ejecución de la inversión en los proyectos seleccionados por la FFE. **Fase PARTICIPEMOS**. Las comunidades energéticas deberán haber participado en el proceso. Esta participación se hará a través de la fórmula más adecuada y con fondos aportados por la Fundación Finanzas Éticas, con el apoyo de abogado/as especializado/as en la materia.

Cada una de las operaciones se perfeccionará mediante la firma de un convenio de colaboración con la comunidad energética y con la adquisición de participaciones de la comunidad energética o, en el caso de préstamos subordinados, con la firma de un contrato de préstamo en las condiciones económicas aprobadas también ad hoc por la comisión. En el convenio de colaboración, el solicitante se compromete a mantener el destino de la inversión según se declara en la solicitud del fondo. En esta fase se podrá contar con el apoyo de abogado/as especializado/as en la materia.

6. **Instrumentos de participación**: Inicialmente se propone la utilización de los siguientes instrumentos, en función de la forma jurídica y de la situación de la comunidad energética:

a) **Participación de la FFE como socia** mediante **aportaciones al capital** en las comunidades energéticas seleccionadas. Condiciones:

TICKET MÁXIMO: El importe a invertir será máximo de 10.000 €, con el límite máximo del 25% del total del capital social de la entidad.

PLAZO: El plazo de recuperación del capital aportado irá vinculado al plan de desinversión acordado en cada operación

CONDICIONES ECONÓMICAS: Se negociarán en cada caso atendiendo a la situación económica de cada entidad, su forma jurídica y sus estatutos.

b) **Participación de la FFE como socia a través de campañas de captación de recursos** (no aplica campañas de *crowdfunding*) abiertas en las comunidades energéticas. Condiciones:

TICKET MÁXIMO: El importe a invertir será máximo de 10.000 €, con el límite máximo del 25% del total del capital social de la entidad.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y PLAZO DE DEVOLUCIÓN: A convenir según las propias condiciones de la entidad emisora.

c) **Instrumentos híbridos**, como el préstamo participativo. Condiciones:

IMPORTE MÁXIMO: 10.000€

PLAZO ORIENTATIVO: 4 años

CANCELACIÓN ANTICIPADA: Sin coste

TIPO DE INTERÉS: Se aprobará en cada operación en función del riesgo de la misma

Todo lo anterior deberá ser validado por el comité de inversión (conformado por personas del entorno de la FFE) y por los órganos de gobierno de la entidad beneficiaria.

Una vez firmado el convenio de colaboración, se procederá a realizar el desembolso económico mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el acuerdo regulador.

7. Relación de la FFE con las comunidades energéticas una vez realizada la inversión

Con el objetivo de aportar contactos, orientar en la puesta en marcha de la captación de nuevos fondos y aportar conocimiento, se llevará a cabo un acompañamiento personalizado a cada comunidad energética. Se establecerá de común acuerdo el grado de participación de la FFE en cada comunidad energética, bien como parte de los órganos de gobierno de la entidad en el caso de participaciones en el capital, o bien por medio de reuniones periódicas con la comunidad energética a lo largo de la duración de la inversión en el caso de otros instrumentos.

La salida de la FFE de la entidad se realizará mediante la recuperación de los fondos invertidos de acuerdo al convenio firmado con la empresa. El objetivo de esta salida será la entrada de nuevas socias a la entidad en un **plazo máximo de 5 años**.

8. Comunicación

La participación en esta convocatoria supone que los solicitantes autorizan expresamente y sin contraprestación alguna que la Fundación Finanzas Éticas pueda hacer difusión en cualquier medio de comunicación interna o externa del nombre de la empresa o entidad que forme parte del programa.

9. Información y contacto

Para información sobre la convocatoria se puede consultar la página web <https://lacolmena.finanzaseticas.net/> o escribir por correo electrónico a la siguiente dirección:

info@finanzaseticas.net

10. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales se informa a las personas de las entidades candidatas que el tratamiento de los datos personales facilitados mediante la presentación de la solicitud para participar en el programa, sólo se utilizarán para este fin.